



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-1011 -2025-UNSAAC

Cusco,

30 JUL 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio N° 1044-2024-DIGA-UNSAAC, presentado por el Director General (e) remitiendo los actuados del Expediente N° 674657, sobre pago por contribución al FONAVI y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución N° CU-315-2024-UNSAAC de fecha 06 de junio de 2024, se declaró fundado el recurso de apelación contra la resolución N° R-417-2024-UNSAAC de fecha 19 de marzo de 2024, en cuya Segunda Disposición dispone que la Dirección General de Administración elabore el cálculo de los devengados por el incremento del 10% por contribución al FONAVI, más intereses legales, a favor de Zarela Palomino Flores, hija supérstite de QVF Zoila Liliana Flores Lizón, ex personal administrativo de la UNSAAC;

Que con Oficio N°1044-2024-DIGA-UNSAAC el Director General de Administración (e), cumpliendo la Segunda Disposición de la resolución N° CU-315-2024-UNSAAC, eleva el cálculo del devengado por el incremento del 10% por contribución al FONAVI, más intereses legales y correspondiente Informe de Disponibilidad Presupuestal, para el pago a favor de Zarela Palomino Flores;

Que obra en el presente expediente, el Informe N° 119-2024-DIGA-URH-SUR-UNSAAC remite la planilla de pago de devengados con el incremento equivalente al 10% de la remuneración afecta a contribución FONAVI de QVF Zoila Liliana Flores Lizón, personal administrativo de la institución, conforme al artículo 2° del D.L. 25981, cuyo monto total asciende a S/, 5,624.64;

Que, con Oficio N° 223-2024-DIGA-UF/SUIC el Jefe de la Unidad Subunidad de Integración Contable remite el cálculo de intereses, para el pago de incremento del 10% por contribución de FONAVI de QVF Zoila Liliana Flores Lizón, que asciende al monto de S/ 3,389.81;

Que, obra en el expediente, el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0846-2025 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que certifica la existencia de crédito presupuestal, para el pago correspondiente al incremento del 10% de las remuneraciones mensuales por contribución al FONAVI, devengados e intereses legales;

Que, con resolución N°CU-410-2023-UNSAAC se autorizó el pago de devengados por el incremento de remuneraciones, a partir del 1° de enero de 1993, a favor del personal docente y administrativo de la UNSAAC, comprendido en los alcances del Decreto Ley N° 25981. Posteriormente, con resolución N° CU-574-2024-UNSAAC de 11 de noviembre de 2024, el Consejo Universitario, precisó que los alcances de la resolución N° CU-410-2023-UNSAAC, se aplica a favor del personal docente y administrativo en actividad, así como a los cesantes titulares de la pensión cuyos derechos de la relación laboral se encuentre vigentes, dejando a salvo el derecho de los herederos, hacer valer su derecho ante el órgano correspondiente;

Que, considerando que la administrada Zarela Palomino Flores, es hija supérstite de QVF Zoila Liliana Flores Lizón, personal administrativo de la UNSAAC, se tiene que, con Nota de Atención N° 108-2025-DAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que la resolución N° CU-315-2024-UNSAAC que declara fundado el recurso de apelación contra la resolución N° R-417-2024-UNSAAC y revocándola dispone el pago de devengados más intereses legales por contribución al FONAVI a

favor de Zarela Palomino Flores, ha sido emitida en fecha 6 de junio de 2024, mientras que la resolución N° CU-574-2024-UNSAAC que deja a salvo el derecho de los herederos o sobrevivientes del personal docente o administrativo, para hacer valer su derecho al pago de devengado por contribución al FONAVI en la vía correspondiente, ha sido emitido el 11 de noviembre de 2024, en tanto, ésta última no tiene efecto retroactivo para el presente caso, más cuando la resolución N° CU-315-2024-UNSAAC, tiene carácter de acto firme;

Que la Dirección General de Admisión, ha elevado el cálculo de los devengados por el incremento del 10% por contribución al FONAVI, más intereses legales y correspondiente Informe de Disponibilidad Presupuestal, para el pago a favor de Zarela Palomino Flores, dando cumplimiento a la Segunda Disposición de la resolución N° CU-315-2024-UNSAAC;

Estando a la resolución N° CU-315-2024-UNSAAC, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria y Estatuto de la UNSAAC, el Rector

#### RESUELVE:

**PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración que, a través de la Subunidad de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, proceda con el pago de S/ 9,014.45 por concepto de pago de devengados por contribución al FONAVI, más intereses legales, a favor de ZARELA PALOMINO FLORES, hija supérstite de QVF Zoila Liliana Flores Lizón, personal administrativo de la UNSAAC, en cumplimiento a la Segunda Disposición de la resolución N° CU-315-2024-UNSAAC .

**SEGUNDO. - DISPONER** que el egreso que demande la ejecución de la presente resolución, se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0846-2025, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

**TERCERO. - DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, notifique con la presente resolución a Zarela Palomino Flores, conforme a Ley.

**CUARTO. - DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: [ww.unsaac.edu.pe](http://ww.unsaac.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - DAJ. - OPP. - DIGA. - U. Finanzas. - U. Tesorería. - Sub U. Ejecución Presupuestaria. - Sub U. Integración Contable URH. - Subunidad Remuneraciones. - U. Red Comunicaciones. - Archivo Central. - SG: ECU/MMVZ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
Abog. MARÍA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO  
N° 0846-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : SECRETARIA GENERAL  
RESPONSABLE : ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA.  
REFERENCIA : EXP. N° 674657-PROVEIDO NRO. SG-535-2025-UNSAAC.  
OFICIO NRO. 223-2024-DIGA-UF/SUIC.  
RESOLUCION NRO. CU-315-2024-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

|  |  |
|--|--|
| REQUERIMIENTO  | SE <b>ACTUALIZA</b> EL INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 2230-2024-UPP-OPP POR CONCEPTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DEL 10% DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES POR CONTRIBUCION AL FONAVI D.L. 25981, DEVENGADOS E INTERESES LEGALES A FAVOR DE LA SRTA. ZARELA PALOMINO FLORES, HIJA SUPERSTITE DEL EX PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADA DE Q.E.V.F. ZOILA LILIANA FLORES LIZON. |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL   | ACCIONES CENTRALES   |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL  | 9001 ACCIONES CENTRALES  |
| PRODUCTO/PROYECTO  | 3.999999 SIN PRODUCTO  |
| ACTIVIDAD/ACCION/OBRA  | 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA  |
| META   | 0072   |
| ESPECIFICA DE GASTO  | 21.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico)  |
| MONTO DE LA CERTIFICACION  | S/. 9,014.45   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | RECURSOS ORDINARIOS.   |
| FECHA DE CERTIFICACION   | Cusco, 19 de Mayo del 2025.  |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025. |  |

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

**NOTA:**

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0024-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgg. Washington Raúlmar Pacheco Puma  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

cc.  
Archivo.  
CLCP/ykca.

Aprobado por Resolución R.  
N° 1011-2025 -UNSAAC